

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas	6'25
— seis —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de SegoviaSECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.^º**CIRCULAR**

El Ilmo. Sr. Director general de administración, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzado interpuesto por D. Feliciano Calvo Herrero, vecino de Tolo- círio, de esa provincia, contra provi- dencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía ordenando que retirase las basuras que tiene depositadas en un estercolero, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los docu- mentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Re-

glamento de procedimiento admi- nistrativo de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 10 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

1079

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 23 de Agosto de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vo- cales, que se expresan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pue- blos.—Examinadas las cuentas munici- pales de los pueblos y años que a continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al señor Gobernador, informándole en la firma que consta en acta

Arnuña, (1914); Valleruela de Se- púlveda, (911, 912 y 13); Ituero, (909 y 914); Castro de Fuentidueña, (913 y 914); Anaya, (913 y 914); Aldeasoaña, (10 al 14); Arcones, (914).

Aldeanueva del Codonal.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos y los informes de la Sección de Cuentas del Gobierno Civil y del Negociado correspondiente de esta Corporación, con relación a las cuentas municipales de dicho pueblo y año de 1909, la Comisión acuerda devolver dichas cuentas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Aldeanueva del Codonal.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos de las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año

de 1910 y los informes omitidos sobre las mismas; la Comisión acuerda devolver dichas cuentas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Idem.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos de las cuentas de dicho pueblo correspondientes a los años de 1912 y 1913, y certificaciones que se acompañan; esta Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Permutas.—Espinar.—Remitido por el Sr. Gobernador a los efectos del caso 3.^º del art. 83 de la ley municipal, el expediente instruido por el Ayunta- miento de dicha villa, en súplica de autorización para convertir en títulos al portador tres láminas de inscrip- ciones intransferibles, para con su im- porte atender a las obras, cuyos expe- dientes también se acompañan, de construcción de escuelas nacionales y Casa Cuartel para la Guardia Civil, la Comisión acuerda devolverle al señor Gobernador con todos los documentos que le acompañan, informándole en los términos que constan en acta.

Incapacidad de Concejales.—Ar- cones.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por D. Celedonio Herranz Sanz, contra acuerdo del Ayunta- miento fecha 13 de Julio último, declarándose incapacitado para el ejer- cicio del cargo del Concejal, por desempeñar la Administración de consumos; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comi- sión acuerda aprobar los precios me- dios de suministros, para el mes de la fecha.

Alienados.—Martín Muñoz de las Posadas.—Resultando del oportuno testimonio del auto dictado por el Juz- gado de primera instancia de Santa

María de Nievea, haberse decretado la recusación con carácter definitivo, de Josefa Vicente García, que en la actualidad se halla en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y estando justificada la pobreza de la misma; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento, para que dis- ponga la traslación de dicha enferma al manicomio de Ciempozuelos, debiendo ser de cargo de los fondos pro- vinciales, tanto los gastos de conduc- ción como las estancias que cause en el Manicomio.

Hacienda provincial.—Capital.—In- teresado por el Jefe de la Prisión pro- vincial, la impresión de 250 ejemplares del modelo que acompaña, por ser necesarios para las atenciones de la prisión; la Comisión acuerda se lleve a cabo dicho servicio por la Imprenta provincial.

Aranceles.—Valladolid.—Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, del de esta provincia, la asistencia del mismo a una reunión de todos los Presidentes de Diputaciones, que ha de tener lugar el día 28 del actual, en Madrid, al objeto de reclamar la reposición de los derechos arancela- rios de los trigos; la Comisión acuerda quedar enterada y que en el caso de que no pueda asistir el Sr. Presidente de la Diputación, conferir la representación de esta provincia al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Valladolid.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 23 de Agosto de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^º B.: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

Distrito Forestal y Piscícola de Segovia

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito desde 1º de Junio último hasta la fecha.

Núm. de orden	Fecha de la expedición	NOMBRES	Vecindad
19	Junio 14	D. Mariano Liceras Campos	Riaza
27	Julio 23	Luciano Arranz Miguel	Maderuelo
34	Junio 23	Ladislao Pascual Alonso	Chañe
35	Julio 9	Barnardino Martín Boal	Idem
36	Junio 4	Escolástico Carabias Aceves	Idem
43	Idem 14	Eulogio Bernardos Aparicio	Segovia
44	Idem 14	Simón Sacristal Gómez	Idem
45	Idem 17	Francisco Llorente del Real	Valverde
46	Idem 17	Alfonso Illana de Pablos	Idem
47	Idem 11	Fernando Martín Puebla	Segovia
48	Idem 22	José Poza Pérez	Prádena
49	Idem 17	Trifón Berzal Peñas	Segovia
50	Idem 17	Pablo Sanz Burgos	San Ildefonso
51	Julio 31	Mariano Ramos Herranz	Espinar
52	Junio 28	Victoriano Rodríguez Martín	San Ildefonso
53	Julio 6	Mariano Gómez Arribas	Segovia
54	Agosto 20	Aquilino García	Mata de Cuéllar
55	Idem 20	Braulio Delgado Martín	Sangarcía
56	Idem 9	Mariano Sánchez Prado	Segovia
57	Julio 9	Pedro Pérez Barrios	Idem
58	Idem 12	Pablo Soria Ortega	Idem
59	Idem 17	Frutos Matesanz Arribas	Idem
60	Idem 9	Santos Marugán Burgos	Idem
61	Idem 17	Francisco González Pablos	Idem
62	Idem 20	Benigno Palacios Gila	Valseca
63	Idem 28	Domingo Ortiz Ruiz	Ríofrío de Riaza
64	Idem 24	Andrés Nieto García	Villacastín
65	Idem 17	Pedro Sanz Páez	Espírdo
66	Idem 21	Jerónimo Súñez Joven	Valverde
67	Idem 15	Francisco Velasco Capa	Segovia
68	Idem 17	Agustín Soria Ortega	San Martín y Mudrián
69	Idem 26	Tomás de la Cita Martín	Segovia
70	Idem 24	Gregorio López Calvo	Idem
71	Idem 28	Alvaro González Martín	Bernardos
72	Idem 28	Alejandro de Pablos Llorente	Ontanares
73	Idem 30	Amalio Sastre Aragonés	Segovia
74	Agosto 2	Celedonio Bartolomé de Frutos	Carbonero de Albasín
75	Julio 29	José Benito Arribas	Prádena
76	Idem 21	Angel Laba Ferrer	Segovia
77	Idem 22	Florentino de la Orden Santander	Idem
78	Idem 30	Pablo de Frutos Agudo	Bernardos
79	Idem 28	Braulio García Gómez	Segovia
80	Agosto 2	Rufo Gómez Arribas	Idem
81	Julio 28	Antonio Luengo González	Idem
82	Idem 28	Alfonso Martín Illana	Idem
83	Idem 28	Santiago Plaza Bautista	Idem
84	Agosto 3	Simón Miguel Martín	Idem
85	Idem 3	Esteban Bernardo Díez	Idem
86	Idem 2	Leandro Jurjo López	Idem
87	Julio 31	Mariano Ginovar Muñoz	Idem
88	Agosto 7	Mariano Tabanera Martínez	Valverde
89	Julio 30	Benigno Sastre Garrido	Segovia
90	Agosto 7	Dionisio García Enebral	Vallernuela de Pedraza
91	Idem 12	Frutos González Castellanos	Carbonero de Albasín
92	Idem 3	Fermín Pérez Arroyo	Ayllón
93	Idem 11	José Centeno del Pozo	Bernardos
94	Idem 20	Ciriaco Vírseda Páez	Zamarramala
95	Idem 7	Prudencio Gómez Martín	Segovia
96	Idem 5	José Sánchez Peña	Idem
97	Idem 5	Isaac Martín Illana	Valverde
98	Idem 5	Martín Galache Galindo	Segovia
99	Idem 12	Sergio de Frutos González	Bernardos
100	Idem 12	Mariano de Frutos Aguado	Idem
101	Idem 5	Raimundo Leonor Duque	Segovia
102	Idem 12	Carlos Galache Aparicio	Idem
103	Idem 7	Antonio Vacas López	Idem
104	Idem 9	Justo Pérez Arroyo	Ayllón
105	Idem 16	Celestino Núñez Hernanz	Segovia
106	Idem 11	Paulino Tardón Hernanz	Idem
107	Idem 12	Gaspar López Martín	Idem
108	Idem 21	Narciso de Pablos Frutos	Valverde
109	Idem 21	Pablo de Pablos Frutos	Idem
110	Idem 12	Daniel Carrretero Encinas	Ontanares
111	Stbre. 2	Valentín Mateos Rodríguez	Bernardos
112	Agosto 16	Carlos Soria Bautista	Segovia
113	Idem 18	Guillermo Santa Polonia	Idem
114	Idem 20	Victoriano Arévalo Hernando	Carbonero el Mayor
115	Idem 20	Venancio Arévalo Gómez	Idem
116	Idem 20	Modesto López Pascual	Segovia
117	Stbre. 2	Vicente Liras Rincón	Garcillán
118	Agosto 23	Ambrosio Rodríguez Martín	San Ildefonso (Falsán)
119	Idem 26	Sotero Clemente Martín	Rebollo

1120	Agosto 27	D. Ezequiel Alonso Barroso	Carrascal del Río (Burgomillodo)
122	Idem 31	Eusebio Pedrazuela Bautista	Segovia
123	Idem 31	Florencio Reques Hernández	Idem
124	Stbre. 6	Mariano Sanz Pascual	Idem
125	Idem 8	Demetrio Gila Esteban	Valverde

Segovia, 8 de Septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 de los corrientes para cubrir el déficit de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio, durante el próximo año de 1916, a saber.

E S P E C I E S	U N I D A D	Númer o de unidades des que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad	Derechos en unidad	Producto anual calculado	P e s e t a s	
						Qtal. m t.	id.
Paja de cereales de todas clases		4.750	250	0'51	242'25		
Leña de idem idem		4.750	250	0'51	242'25		
					484'50		
						9.500	

Moraleja de Cuéllar, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Mariano Cantalejo.

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ortigosa del Monte, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Quirico de Frutos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto del

presupuesto ordinario, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del corriente mes, desde el cual empezarán a contarse los días de su exposición al público.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del vecindario en general.

Valleruela de Pedraza, a 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Félix Berzal Alvaro.

1118

Alcaldía de Boceguillas

Se halla vacante la plaza de Maestro herrero de este pueblo, que producirá 55 fanegas de trigo aproximadamente.

Los aspirantes lo solicitarán en el plazo de ocho días.

Boceguillas, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Marcelino López.

1119

Juzgado municipal de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Prádena, Pedro Aránguez Municipio, desaparecida en la noche del 28 al 29 de Agosto último, del sitio de la Cerdilla, límite del término de Prádena y de la Acebeda (Madrid) y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores, sino acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de seis años, pelo tordo oscuro, careto, hierro de V en la nalga izquierda, y el de la Compañía del seguro (Fénix Agrícola) en la derecha, de un metro y cuarenta centímetros de altura próximamente.

Dado en Sepúlveda, a siete de Septiembre de mil novecientos quince.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez.